

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JIN-012/2025.

PARTE ACTORA: **PROTECCIÓN DATOS PERSONALES.**

AUTORIDADES RESPONSABLES: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

AUTO DE TURNO. Morelia, Michoacán a veinticuatro de junio de dos mil veinticinco¹. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracciones I y IV del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo², 65 y 66, fracciones I y V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado³, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio **IEM-SE-CE-759/2025**, suscrito por María de Lourdes Becerra Pérez, Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán⁴, por el cual, remite el informe circunstanciado y el expediente **IEM-JIN-05/2025** de su índice, integrado con motivo del juicio de inconformidad promovido por **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, candidato a Magistrado del Tribunal de Disciplina Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo; en contra de "LA SUMATORIA FINAL DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE CARGOS, LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN EN GENERAL DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DE MICHOACÁN 2024 2025, Y EN PARTICULAR, LAS MISMAS RELATIVAS A LAS MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, Y LA PROBABACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE LAS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA RELATIVAS A DICHAS MAGISTRATURAS, EN FAVOR DE JOSÉ ALFREDO FLORES VARGAS Y LUIS FELIPE QUINTERO VALOIS.". Constancias que fueron recibidas en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, a las dieciocho horas con cuarenta y un minutos del día de hoy. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 29, fracción I y 66 fracciones I y III del *Reglamento Interior*, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, la *Secretaria Ejecutiva*, remite el expediente **IEM-JIN-05/2025** de su índice. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JIN-012/2025**. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65, fracción IV, 69, fracción III del *Código Electoral*, 29, fracción II y 95 del *Reglamento Interior*, **túrnese** el expediente a la **Ponencia a cargo de la Magistrada Yurisha Andrade Morales**, para los efectos previstos en los artículos 27, fracción I, 55 y 63 de la Ley de Justicia en Materia electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo⁵. **IV. Protección de Datos Personales.** De las constancias recibidas, se advierte la petición expresa de una persona que pretende comparecer como tercero interesado, para la protección de constancias por contener datos personales sensibles; en ese sentido, con fundamento en los artículos 68, fracción VI y 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 33, fracción VI y 97 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; 3, fracción VIII y 66, fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo; así como en lo establecido en los puntos de acuerdo **TERCERO** y **CUARTO** del TEEM-AP-07/2025⁶, en lo sucesivo, deberá evitarse la inserción de dicha información en los acuerdos, resoluciones o sentencias que, por su carácter, deban difundirse en sitios públicos, así como adoptar todas las medidas necesarias para su debido resguardo y seguridad. **Notifíquese. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 139 y 140, fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2025.

**GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.**

¹ Salvo referencia expresa, las fechas contenidas en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticinco.

² En adelante, *Código Electoral*.

³ En adelante, *Reglamento Interior*.

⁴ En adelante, *Secretaria Ejecutiva*.

⁵ En adelante, *Ley de Justicia*.

⁶ ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO PARA IDENTIFICAR LOS ASUNTOS EN LOS QUE SE SOLICITA O SE REALIZA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CON CARÁTULA COLOR AMARILLO PARA DESTACAR LA IMPORTANCIA DEL TRATAMIENTO ADECUADO DE LOS DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.